

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com Lunes, 16 de octubre de 2000 Núm. 237 Depósito legal LE-1–1958. Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 13 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	_	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94

ADVERTENCIAS

- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	396	2	0
2	\$	ð.	ad
88		2	77
100		2	š
- 100	ű.	N	1
10		5	ab
9	W.E	2	0

Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	9
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	1
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	10
Administraciones Autonómicas	4		

Página

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14. 01.99), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 812/00, Seguridad Social, a la empresa La Hoja Licores, S.A., con domicilio en carretera Nacional 630, Km. 135 de Carbajal de la Legua (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

-Número 849/00, Seguridad Social, a la empresa Portela Varela, Dolores, con domicilio en avenida de San Mamés, número 99 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

-Número 868/00, Seguridad Social, a la empresa Cristina Merayo, S.L., con domicilio en avenida de Portugal, número 53 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

-Número 878/00, Seguridad Social, a la empresa Reformas e Instalaciones Decolux, S.L., con domicilio en calle Plutón, número 8 de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.). —Número 909/00, Seguridad Social, a la empresa Justiniano García Ceba, con domicilio en calle Ordoño II, número 17 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 ptas.).

–Número 1.175/00, prevención de riesgos laborales, de la que es responsable solidaria la empresa Retejarle, S.L., , a la empresa Lugocal 2000, S.L., con domicilio en calle Santa Anta, número 25-3.º M de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 ptas.).

-Número 1.183/00, Seguridad Social, a la empresa Jazz y Copas, S.L., con domicilio en calle Colón, número 28 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

-Número 1.326/00, Seguridad Social, a la empresa Plásticos del Sil, S.A., con domicilio en Montearenas de Ponferrada, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

-Número 1.350/00, Seguridad Social, a la empresa Talleres Gervasio, S.L., con domicilio en carretea Nacional VI, Km. 390 de Camponaraya (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

-Número 1.352/00, Seguridad Social, a la empresa José Álvarez Calvo, con domicilio en avenida Molinaseca, 27 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

-Número 1.361/00, Seguridad Social, a la empresa Droguerías y Perfumerías Leonesas, S.L., con domicilio en calle Párroco Carmelo Rodríguez, 2 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Número 1.364/00, Seguridad Social, a la empresa María Luisa Sánchez Garín, con domicilio en avenida de Portugal, 19 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Número 1.378/00, Seguridad Social, a la empresa Masansei, S.L., con domicilio en calle Maestro Nicolás, 7-1.º izda. de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estimen pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (*BOE* 15.04.88), y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (*BOE* 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 8 de septiembre de 2000.—Firma (ilegible).

7696 14.500 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14. 01.99), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 464/00, Seguridad Social, a la empresa Pinturas Jomagar, S.L., con domicilio en calle Doce de Octubre, 2-2 izda. de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se específica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

-Número 622/00, Seguridad Social, a la empresa Contratas San Diego, S.L., con domicilio en Barrio Puente Nuevo, s/n de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

-Número 914/00, Seguridad Social, a la empresa Gradist Bierzo, S.L., con domicilio en carretera Nacional VI-Entronque Nal. 536 de Camponaraya, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

-Número 1.010/00, Seguridad Social, a la empresa Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., con domicilio en carretera de Carbajal, nave 207-209 de Sariegos (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

-Número 1.036/00, Seguridad Social, a la empresa Leonesa de Canalizaciones, S.L., con domicilio en avenida República Argentina, 1 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.). -Número 1.043/00, Seguridad Social, a la empresa Beatriz I. García Fernández, con domicilio en calle Antonio Nebrija, 7 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Número 1.044/00, Seguridad Social, a la empresa Ramírez San Martín, S.L., con domicilio en Avda. La Magdalena, 11 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

-Número 1.055/00, Seguridad Social, a la empresa Más Madera Diseño de Interiores, S.L., con domicilio en calle Francisco Pizarro, 1 de Trobajo del Ca mino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

-Número 1221/00, Seguridad Social, a la empresa Internacional Reunidos Asturias, S.A., con domicilio en Combarros (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.0001 ptas.).

-Número 1.256/00, Seguridad Social, a la empresa Carbones del Cea, S.L., con domicilio en carretera General, s/n de Valderrueda (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

-Número 1259/00, Seguridad Social, a la empresa Reformas Carlos Morán, S.L., con domicilio en calle Las Fraguas, 13-bajo de Villavente (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Número 1261/00, Seguridad Social, a la empresa restaurante cafetería "Torero". Titulares: Isaac Rodríguez Díez y José A. Alonso Ramos, con domicilio en Avda. República Argentina, 30 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 ptas.).

-Número 1.293/00, Seguridad Social, a la empresa José María González Torío, con domicilio en avenida del Esla, 33 de Santa María del Páramo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

-Número 1.295/00, Seguridad Social, a la empresa Prosufer, S.L., con domicilio en calle Barrioscuro, 19 de Cimanes del Tejar (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estimen pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (*BOE* 15.04.88), y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (*BOE* 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 22 de agosto de 2000.—Firma (ilegible).

7363

Ministerio de Medio Ambiente

Dirección General de Costas

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN GALICIA

DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL TRAMO DE COSTA "DESDE EL LÍMITE COMÚN DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE DUMBRÍA-CARNOTA HASTA PUNTA CALDEBARCOS": TÉRMINO MU-NICIPAL DE CARNOTA. REFERENCIA: C.34/5-D.

Pérez Díaz, Carlos.

La Demarcación de Costas de Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, práctica las notificaciones adjuntas para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que fue intentada la notificación y no se ha podido practicar, y a aquellos que pudieran resultar desconocidos en este expediente.

El Jefe de la Demarcación de Costas, Ricardo Babío Arcay. 1.750 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Don Basilio Martínez González, DNI 9.694.137 y domicilio en La Escuela, 60, 24848 Santa Colomba de Curueño (León), solicita la autorización para realizar el dragado del arroyo Merdero y un pontón sobre el mismo, en la localidad de Santa Colomba de Curueño (León), término municipal el mismo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las descritas en el proyecto presentado son:

Dragado, reperfilado y revestimiento de los laterales del cauce con mampostería, en un tramo con una longitud aproximada de 44 m., una sección de 4 m. de ancho y 85 cm. de calado, así como pontón peatonal, con un vano de 4 m. de luz libre y 75 cm. de calado.

Las obras están comprendidas en el casco urbano de Santa Colomba de Curueño, en un tramo comprendido entre dos obras de paso existentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa Colomba de Curueño (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 1128/99-LE M-40) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/04681, O-105-00.

Asunto: Construcción de parque público en DPH y zona de polícia

Peticionario: Junta Vecinal de Boeza. D.N.I. o C.I.F. n.º: P-2401160C.

Domicilio: Calle Moisés de León, número 11-8.º A, 24006-León. Nombre del río o corriente: Río Boeza.

Punto de emplazamiento: Boeza.

Término municipal y provincia: Folgoso de la Ribera (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en 360,00 m.2 de desescombro y nivelación del solar, tipo de terreno suelto o flojo, en una capa de 0-20, realizada por medios mecánicos, incluso carga sobre camión; 330,00 m.2 de base de tránsito general, realizada con árido fino sobre acondicionamiento de tierra compactada; 30,00 m.2 de arena de playa para zona de juegos, incluso bordillo de hormigón recreando el área; 40,00 m.l. de muro de contención formado por bloques de piedra calcáreas de grandes dimensiones colocadas en talud sobre terreno previamente compactado, creando talud hacia el lecho del río, hasta altura aproximada de 2 metros, incluido acondicionamiento previo de la zona de talud; 45,00 m.l. de cerramiento modelo Asturias de Recisa; 4 uds. de farola colocadas sobre columna de 3 metros y parte proporcional de zanja base y obra civil, conductor y cuadro eléctrico y colocación de muebles y juegos infantiles.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 6 de septiembre de 2000-El Ingeniero Técnico, Jefe de Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4.000 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/04651, O-87-00.

Asunto: Ampliación de puente de dominio público hidráulico.

Peticionario: Ayuntamiento de Camponaraya.

D.N.I. o C.I.F. n.º: P-2403600F.

Domicilio: 24412 Camponaraya (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de los Barredos.

Punto de emplazamiento: Camponaraya.

Término municipal y provincia: Camponaraya (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende ampliar la obra de fábrica existente en una anchura de 3,5 metros, esta ampliación afecta también a pilas, estribos y ale-

La calle proyectada estará formada por 8 metros de calzada y 2 metros de acera por ambos lados, siendo la sección total de 12 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Camponaraya o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 20 de septiembre de 2000-El Ingeniero Técnico, Jefe de Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3.500 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/04727, O-139-00.

Asunto: Construcción de puente de dominio público hidráulico.

Peticionario: Excma. Diputación Provincial.

D.N.I. o C.I.F. n.º: P-2400000 B.

Domicilio: Plaza San Marcelo, número 6, 24071 León.

Nombre del río o corriente: Río Tejeira.

Punto de emplazamiento: Villar de Acero.

Término municipal y provincia: Villafranca del Bierzo (León). Breve descripción de las obras y finalidad:

El puente se construirá de hormigón armado y tendrá una luz de 7 m. por un calado de 2,32 y un ancho de calzada de 7 m. con aceras de 0,70 m. a cada lado.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena—24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 20 de septiembre de 2000–El'Ingeniero Técnico, Jefe de Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

100

3.375 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/04693, O-112-00.

Asunto: Construcción de paso en zona de dominio público hidráulico.

Peticionario: Don Marcelino Puente Fernández.

D.N.I. o C.I.F. n.º: 71.495.299-Y.

Domicilio: 24133 Fasgar. Murias de Paredes (León).

Nombre del río o corriente: Río Boeza (Cabeceras).

Punto de emplazamiento: Ermita de Santiago, en Campo de Martín Moro.

Término municipal y provincia: Murias de Paredes (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Cosisten en la construcción de un paso de 3,00 metros de anchura, de un solo vano, con estribos de hormigón armado y tablero formado por vigas pretensadas y losa de reparto de hormigón armado. La luz libre entre apoyos será de 7,00 metros y la altura libre sobre el cauce de 1,25 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Murias de Paredes o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena—24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 23 de agosto de 2000-El Ingeniero Técnico, Jefe de Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7401

3.125 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/04518, C-08-00.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas. Peticionario: Don Ángel Fernández Fernández.

D.N.I. n.º: 10064570.

Domicilio: Calle Cuatro Calles, 3, 24414 Villar de los Barrios, Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Manantial "La Barreira".

Caudal solicitado: 0,5 l/seg.

Punto de emplazamiento: Carretera Villar de los Barrios a Salas de los Barrios.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Destino: Riego de 0,29 has.

Breve descripción de las obras:

Una vez que las aguas del manantial cruzan la carretera de Villar de los Barrios a Salas de los Barrios y se introducen en la finca por una cuneta se conduce por unos tubos hasta un depósito de 108 m.³ de capacidad, desde donde se distribuye por la superficie a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ponferrada o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena—24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 27 de marzo de 2000-El Ingeniero Técnico, Jefe de Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2043

3.125 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/04571, C-21-00.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Peranzanes.

CIF n.º: P-2411500H.

Domicilio: 24429 Peranzanes (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Lleiroso.

Caudal solicitado: 3,5 l/seg.

Punto de emplazamiento: Chano.

Término municipal y provincia: Peranzanes (León).

Destino: Abastecimiento de Chano.

Breve descripción de las obras:

La captación se realiza mediante un azud de 1,5 mts. de alto y 10 mts.de largo que lleva el agua a una arqueta aliviadero provista de cámara de filtros desde donde parte la tubería de conducción de PVC y 90 mm. de diámetro hasta un depósito regulador de 80 m.³ de capacidad situado a unos 500 ml. de distancia, desde donde parte la red de distribución de 700 ml. de longitud.

Una vez que las aguas del manantial cruzan la carretera de Villar de los Barrios a Salas de los Barrios y se introducen en la finc apor una cuneta se conduce por unos tuos hasta un depósito de 108 m.3 de capacidad desde donde se distribuye por la superficie a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Peranzanes o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena—24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 28 de septiembre de 2000–El Ingeniero Técnico, Jefe de Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

8235

3.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN
Oficina Territorial de Trabajo
Unidad de Relaciones Laborales

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., para su personal adscrito a los servicios de limpieza pública y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Ponferrada (código 240212-2), con vigencia del 1 de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2003, suscrito por la

Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*BOE* de 29-3-95), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*BOC* y L número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 3 de octubre de 2000.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FCC MEDIO AM-BIENTE, S.A. PARA SU PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVI-CIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

Art. 1. - ÁMBITO DE APLICACIÓN:

1. - El presente Convenio Colectivo regulará las condiciones de trabajo de la Empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., con su personal adscrito a los servicios de "Limpieza Pública y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Ponferrada", que la Empresa tiene adjudicados por el Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad.

Art. 2. - ÁMBITO TEMPORAL:

- 1. La duración del Convenio será de CUATRO años, comenzando su vigencia el 1 de Enero de 2000 y finalizando el 31 de Diciembre de 2003.
- 2. No obstante, se seguirá aplicando hasta la firma del nuevo Convenio que le sustituya, en cuyo momento se estará a lo que determine la legislación vigente en materia de Negociación Colectiva.
- 3. Este Convenio entrará en vigor el día de su firma. Las condiciones económicas recogidas en el Capítulo II, se aplicarán desde el 1 de Enero de 2000.

Art. 3. -DENUNCIA:

 El presente Convenio se considerará automáticamente denunciado, una vez terminada la vigencia prevista en el artículo anterior, sin necesidad de preaviso alguno.

Art. 4. - CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS:

1. - Se respetarán las condiciones personales que, en conjunto anual, excedan de las establecidas en este Convenio, manteniéndose "ad personam".

Art. 5. - COMPENSACIÓN Y ABSORCIÓN:

- Las retribuciones establecidas en este Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas.
- 2. Los aumentos de retribuciones que pudieran producirse en el futuro por disposiciones legales solo serán aplicables cuando, consideradas globalmente y en cómputo anual, superen a las aquí pactadas. En caso contrario serán compensadas y absorbidas, manteniéndose el presente Convenio en sus propios términos.

Art. 6. -COMISIÓN PARITARIA:

- En el plazo máximo de 30 días a partir de la firma del Convenio, se constituirá una Comisión Paritaria de interpretación y vigilancia del Convenio.
- Estará formada por 3 representantes de la parte económica y 3 de la parte social, pertenecientes a la Comisión Negociadora del Convenio. Ambas partes podrán contar con asesores.

- La asistencia a las reuniones de la Comisión Paritaria será obligatoria para ambas partes.
 - 4. Sus funciones serán las siguientes:
 - a) Interpretación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.
 - b) Vigilancia y cumplimiento de lo pactado.
- c) Estudio y valoración de nuevas disposiciones legales de promulgación posterior a la entrada en vigor del presente Convenio, que puedan afectar a su contenido.
- d) Cuantas otras actividades tiendan a la eficacia práctica del convenio y a una mayor solución interna de los conflictos.

Art. 7. -INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONVENIO:

- 1. Ambas partes convienen que cualquier duda o divergencia que pueda surgir, sobre la interpretación o aplicación de este Convenio, sea sometida, antes de entablar reclamación ante los órganos jurisdiccionales laborales competentes, a informe de la Comisión Paritaria.
- La Comisión Paritaria deberá emitir su informe en un plazo máximo de cinco días laborables, a partir del día siguiente en que hubiere sido solicitado.
- 3. Las funciones y actividades de la Comisión Paritaria no obstruirán, en ningún caso, el libre acceso a la jurisdicción administrativa y contenciosa prevista en la Ley.

CAPÍTULO II.- RETRIBUCIONES

Art. 8. - CONDICIONES ECONÓMICAS:

- Las condiciones económicas serán las que para cada categoría se establecen en la tabla salarial anexa, de acuerdo con los artículos siguientes.
- El pago de la nómina mensual se efectuará dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que corresponda el devengo.
- 3. El trabajador, previa notificación a la empresa de un mes, podrá elegir cualquier entidad bancaria para el ingreso de su nómina, aportando, junto con la solicitud, los datos relativos a su cuenta bancaria.

Art. 9. -SALARIO BASE:

1. - El salario base del personal afecto a este Convenio será el que para cada categoría se establece en la tabla salarial anexa. El salario base se devengará por día natural.

Art. 10. - PLUS PENOSO Y PELIGROSO:

- 1. El personal afecto a este convenio percibirá un complemento de puesto de trabajo denominado plus penoso y peligroso cuyo importe será el 20 % del salario base más antigüedad, de cada categoría.
 - 2. Este plus se abonará por día efectivamente trabajado.

Art.- 11. - PLUS TÓXICO:

- -El personal dedicado a las labores de limpieza de alcantarillado percibirá un Plus, denominado Plus Tóxico, consistente en el 20% del Salario Base del Convenio.
 - 2. Este plus se abonará por día efectivamente trabajado.

Art. 12. - PLUS DE NOCTURNIDAD:

- 1. Los trabajadores que realicen su jornada entre las $22~\rm y$ las $6~\rm horas$ percibirán un plus de nocturnidad, consistente en el 25~% del salario base de cada categoría.
- Este plus se abonará por día efectivamente trabajado en jornada nocturna.

Art. 12. - PLUS COMPENSATORIO DE TRANSPORTE:

1. -El personal que realice su trabajo en jornada de mañana y tarde percibirá en concepto de Plus extrasalarial de Transporte la cantidad expresada en la tabla salarial anexa. Dicho importe se devengará por día efectivamente trabajado en jornada partida.

Art. 13. - ANTIGÜEDAD:

1. - Se abonarán en concepto de antigüedad los porcentajes correspondientes. Dichos porcentajes son los siguientes:

2 años	5%
4 años	10%
6 años	15%
9 años	20%
12 años	25%
16 años	30%
18 años	35%

21 años	40%
24 años	45%
27 años	50%
30 años	55%
33 años	60%

 La antigüedad se abonará el primer mes del año en que se cumpla el período necesario para saltar al siguiente grado de antigüedad.

Art. 14. - GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS:

- Se estipulan cuatro pagas extraordinarias en cada año, que se denominarán Paga de Marzo, Verano, Septiembre y Navidad.
- 2. -Las gratificaciones extraordinarias de Marzo, Verano, Septiembre y Navidad, se abonarán, cada una, a razón de 30 días de Salario Base, más antigüedad. No obstante lo anterior, en el primer año de vigencia se equiparará media paga; en el segundo otra media paga; en el tercero media paga más y en el cuarto una paga completa. Esta equiparación consistirá en la cantidad que resulte de la aplicación del Plus Penoso.
- 3. Las gratificaciones extraordinarias se devengarán trimestralmente. La de Marzo del 1 de Enero al 31 de Marzo; la de Verano del 1 de Abril al 30 de Junio; la de Septiembre del 1 de Julio al 30 de Septiembre; la de Diciembre del 1 de Octubre al 31 de Diciembre. Se abonarán los días 31 de Marzo, 20 de Julio, 30 de Septiembre y 20 de Diciembre, respectivamente.

Art. 16. - PLUS DE PRODUCTIVIDAD:

1. - En compensación por el mayor esfuerzo realizado para el normal desarrollo del servicio de Recogida de Basuras, los días siguientes a domingos y festivos no trabajados, el personal que efectivamente realice dicho servicio de recogida de basuras, percibirá en dichos días un Plus de Productividad de 4.590 pesetas.

Art. 17. - INCREMENTOS SALARIALES:

 El incremento salarial de los cuatro años de vigencia será del IPC previsto por el Gobierno, más 1,5 puntos, aplicando este incremento sobre las Tablas Salariales y demás conceptos económicos vigentes en el período anterior.

Art. 18. - CLÁUSULA DE GARANTÍA SALARIAL:

1. - En el caso de que el IPC previsto por el Gobierno registrara, al 31 de Diciembre de cada año, un incremento superior al inicialmente previsto, se efectuará una revisión salarial, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal diferencia se abonará con efectos de primero de Enero del año que corresponda, sirviendo de base de cálculo para el incremento del año siguiente.

CAPÍTULO III.- CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 19. - JORNADA DE TRABAJO:

- La jornada de trabajo, en el año 2000, será de 37 horas semanales, incluidos veinte minutos para tomar el bocadillo, que se distribuirán de lunes a sábados.
- 2. En el período de vigencia de este Convenio se disfrutará de treinta y cinco días de descanso al año. En el año 2001 se descansará un sábado a mayores de los que se descansan actualmente, sin que esto suponga incremento del número de descansos anuales. En el año 2002 se concederá un cuarto descanso mensual, que coincida en sábado, sin merma de la jornada anual de trabajo efectivo.
- 3. El personal de los turnos de mañana y tarde disfrutará de su descanso semanal el domingo. Los trabajadores del servicio noctumo disfrutarán del descanso semanal en la noche del domingo al lunes.
- 4. El servicio de Recogida de noche y el personal de Limpieza de noche, durante los días de Nochebuena y Año Viejo, comenzarán su jornada a las 15,00 horas.
- 5. El día de Viernes Santo trabajará toda la plantilla media jornada.
- 6. No obstante lo especificado en los epígrafes anteriores y, al tratarse de un servicio público de inexcusable realización, existe la obligación de prestar determinados servicios en domingos y festivos. A tal fin:

- a: El servicio a prestar los domingos y festivos estará formado por personal voluntario. En caso de no cubrir el personal necesario se efectuará un correturnos entre el resto de personal, en las categorías cuyo cupo de personal necesario no haya sido cubierto.
- b: En caso de coincidir dos festivos consecutivos es necesario que se preste el servicio en uno de ellos, de acuerdo con la oferta de la Empresa al Ayuntamiento de Ponferrada. Este servicio se cubrirá con personal voluntario. En caso de no cubrir el personal necesario se efectuará un correturnos entre el resto de personal, en las categorías cuyo cupo de personal necesario no haya sido cubierto
- c: Al personal que realice los servicios determinados en los apartados a y b se le abonará un suplemento de trabajo en festivo de importe 12.393 pesetas.
- d.- Plus de Pueblos: El personal de recogida de basuras que preste su servicio en los pueblos, de acuerdo con los epígrafes a y b anteriores, el suplemento de trabajo en festivo será de 13.082 pesetas.

Art. 20. - FESTIVIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES:

- 1. -El día de San Martín de Porres, 3 de Noviembre, será considerado festivo.
- 2. -Cuando dicha festividad caiga en domingo o festivo, o en día anterior o posterior a domingo o festivo, la Comisión Mixta Paritaria precisará la fecha de su celebración.
- Se evitará siempre que dicha festividad suponga la celebración de dos festivos consecutivos.

Art. 21. - HORAS EXTRAORDINARIAS:

- 1. -Las horas extraordinarias que pudieran producirse por motivos de urgencia o necesidad del servicio se compensarán con descansos. A tal fin se confeccionará un cómputo trimestral y se descansará a razón de una hora y media de descanso, por una hora extra de trabajo. Se procurará computar descansos por días totales, regularizando el exceso en el siguiente trimestre.
- Otras horas extras que pudieran producirse en la ejecución de los distintos cometidos serán abonadas en la cantidad de 1.655 pesetas, o compensadas igual que en el punto primero, a opción del propio trabajador.

Art. 20. - CALENDARIO LABORAL.

- 1. Se adjunta como Anexo II el Calendario Laboral para el año 2000.
 - 2. Dicho calendario se expondrá en el centro de trabajo.

Art. 21. - CATEGORÍAS:

1. - Las categorías profesionales serán las reflejadas en la Tabla Salarial anexa al presente Convenio.

Art. 22. - VACACIONES:

- 1. Todo el personal adscrito al presente Convenio disfrutará de 35 días naturales de vacaciones retribuidas, o la parte proporcional que le corresponda en función del tiempo trabajado.
- 2. Las vacaciones se retribuirán a razón de 35 días de salario base y 29 días de plus de penosidad/peligrosidad.
- Igualmente se le añadirá la cantidad que resulte de dividir por tres la percepción de los tres meses anteriores al del disfrute de las vacaciones, por el concepto de nocturnidad.
- Las vacaciones se disfrutarán durante los meses de Junio a Noviembre, ambos inclusive. A tal fin se confeccionará un calendario de vacaciones.
- 5. La empresa podrá conceder al personal que lo solicite el disfrute de las vacaciones fuera del período establecido en este Convenio, siempre que las necesidades del servicio lo permitan y, en todo caso, antes de la confección del calendario de vacaciones anual.

Art. 23. - PERMISOS Y LICENCIAS:

1. - PERMISOS: La Empresa podrá conceder al personal que lo solicite, por causas justificadas, hasta cinco días de permiso al año, sin derecho a retribución, siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Dichos permisos deben ser solicitados con una antelación de 15 días, salvo casos de urgente necesidad.

- 2. LICENCIAS: El trabajador, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y tiempo siguientes:
 - a.- Quince días naturales en caso de matrimonio del trabajador.
- b.- Dos días naturales en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si en el parto de la esposa ocurriese enfermedad grave, se concederán tres días más.
 - c.- Un día por traslado de domicilio habitual.
 - d.- Un día por matrimonio de hijos o hermanos.
- e.- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
 - f.- Dos días de libre disposición.
- 3. Como norma general, las licencias se comenzarán a contar en la fecha en que se produzca el hecho que las motiva.
- 4. La referencia que en el epígrafe b se hace a la esposa del trabajador se entenderá hecha, así mismo, al compañero/a que de forma estable y en situación de hecho asimilable al matrimonio conviva con el trabajador, previa certificación de convivencia que acredite dicha situación, emitida por el Organismo competente de la Junta de Castilla y León.

Art. 24. - PÓLIZA DE ACCIDENTES:

1. - Las Empresas suscribirán en el plazo de un mes, desde la firma del presente Convenio, una póliza de accidentes que garantice al trabajador o a sus herederos la cantidad de 6.295.000 ptas. en caso de muerte o invalidez permanente total para todo trabajo, ocurrida en o como consecuencia de un accidente de trabajo, incluido el accidente "in itinere".

Art. 25. - INCAPACIDAD TEMPORAL:

- En los supuestos de I.T. derivada de accidente laboral, la empresa complementará hasta el 100 % del salario mensual desde el 1^{er} día de baja y mientras dure la situación de I.T.
- 2. De igual forma se complementará hasta el 100% del salario mensual en los supuestos de I.T. por enfermedad común o accidente no laboral.
- 3. En el supuesto de concurrir más de tres períodos de I.T. en la misma persona durante un año, a partir de este tercer período el complemento se abonará a partir del segundo mes de la fecha de la baja. Se exceptúan de este supuesto los casos de hospitalización, para los que el complemento se pagará desde el primer día, hasta un máximo de un mes después de la salida del hospital, si fuera necesario por convalecencia.

Art. 26. - ROPA DE TRABAJO:

1. – Anualmente se entregará a cada trabajador la ropa de trabajo siguiente:

Dos fundas Un pantalón Dos camisas Un jersey

Un par de chirucas

Un par de botas de cuero Un chaleco de alta visibilidad

Un traje de aguas

Un gorro de invierno

Una visera Guantes

- 2. La Comisión Mixta Paritaria fijará la calidad de las prendas a entregar, así como las prendas de trabajo de los mecánicos.
- 3. A la entrega de las prendas nuevas se procederá a retirar las usadas.

Art. 27. -RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCIR:

1. - En el supuesto de que a un trabajador con la categoría de Conductor, realizando su cometido con un vehículo de la Empresa y cumpliendo con la función que le haya sido encomendada, le fuera retirado provisionalmente el permiso de conducir, la Empresa le acoplará a otro puesto de trabajo adecuado a sus facultades y respetándole la retribución de Conductor, por un período máximo de dos años. Al término de la suspensión del permiso de conducir será reintegrado a su antigua categoría y puesto de trabajo.

 Estos beneficios no tendrán lugar cuando la causa de la retirada del permiso de conducir sea debida a negligencia, imprudencia temeraria, embriaguez o drogadicción, o cuando exista reincidencia.

CAPÍTULO IV - SEGURIDAD E HIGIENE

Art. 28. - SEGURIDAD E HIGIENE:

1. - Dada la importancia que reconocen los firmantes a la prevención de accidentes, se incluye este capítulo dedicado a la higiene y seguridad en el trabajo. Y considerando de obligada aplicación, ambas partes, la legislación sobre Seguridad e Higiene, a tal efecto, se organizará un Comité de Seguridad y Salud, con objeto de velar por el cumplimiento de las medidas legales y reglamentarias, así como para la puesta en práctica de lo estipulado en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Art. 29. - MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:

1. - Las Empresas adoptarán las medidas de Seguridad e Higiene pertinentes, como consecuencia del control del lugar de trabajo y de las instalaciones e instrumentos que pone a disposición de los trabajadores. Las medidas de protección afectarán igualmente a los trabajadores, obligándose a trabajar con seguridad y a cuidar que los locales e instrumentos de trabajo se encuentren en perfectas condiciones, debiendo poner en conocimiento del Comité de Seguridad y Salud, o en su defecto del Comité de Empresa o Delegados de Personal, todas las anomalías que se detecten para que por el mismo se adopten las medidas oportunas.

Art. 30. - COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD:

1. - El Comité de Seguridad y Salud tendrá una composición de carácter paritario. Con respecto al número de integrantes del mismo, se estará a lo que se determina en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Art. 31. - FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD:

- Las funciones del Comité de Seguridad y Salud serán las siguientes:
- a) Promover la observancia de las disposiciones vigentes para la prevención de riesgos profesionales.
- b) Fomentar la colaboración de todo el personal en la práctica y observancia de las medidas preventivas, estimular la enseñanza, divulgación, propaganda de la Seguridad e Higiene en el trabajo, fundamentalmente entre los representantes de los trabajadores, tanto del Comité de representantes como entre los propios miembros del Comité de Seguridad y Salud.
- 2. Las Empresas facilitarán los medios de propaganda necesarios, a fin de que todo el personal esté al día sobre las recomendaciones, obligaciones y prácticas en materia de Seguridad e Higiene.

ART. 32. -RECONOCIMIENTO MÉDICO Y VACUNACIÓN:

- 1. Anualmente se efectuará a todos los trabajadores un reconocimiento médico de carácter voluntario.
 - 2. El reconocimiento médico consistirá como mínimo en:
 - Electrocardiograma.
 - Audiometría.
 - Control de la vista.
 - Análisis de sangre.
 - Análisis de orina.
 - Espirometría.
 - Exploración clínica.
- 3. Los resultados del reconocimiento médico se entregarán al trabajador, siendo estrictamente confidenciales.
- La campaña de vacunación consistirá como mínimo en lo siguiente:
 - Vacuna contra el tétanos.
 - Vacuna contra la hepatitis B con análisis de sangre previo. CAPÍTULO V - MEJORAS SOCIALES

Art. 33. - CUOTA SINDICAL:

1. - Las Empresas descontarán de la nómina de los trabajadores la cuota sindical, previa solicitud escrita de cada uno de ellos.

Art. 34. - GARANTÍAS SINDICALES:

1. - La representación de los trabajadores en la Empresa está integrada por el Comité de Empresa. Así mismo se reconocerá la fi-

gura del Delegado Sindical de aquellos sindicatos que acrediten, en el centro de trabajo, una afiliación superior al 35%.

- Los miembros del Comité de Empresa y los Delegados Sindicales, en su caso, dispondrán de un crédito horario mensual de 21 horas para el ejercicio de las funciones propias de su cargo.
- 3. Los miembros del Comité de Empresa y los Delegados Sindicales, en su caso, podrán acumular las horas de crédito sindical a que tiene derecho cada uno de ellos, en favor de algún miembro del Comité o Delegado de la Sección Sindical a la que pertenezca. Así mismo, cada miembro del Comité de Empresa podrá acumular sus horas sindicales en una bolsa anual.

ART. 35. - EXCEDENCIAS:

- 1. La Empresa concederá a los trabajadores fijos que lo soliciten una excedencia voluntaria por un período de uno a tres años. La Empresa reservará el puesto de trabajo al trabajador en dicha situación, concertando al efecto el contrato de interinidad correspondiente.
- 2. La reincorporación se efectuará de forma inmediata, previa notificación del trabajador, con un mes de antelación.
- 3. Se estará a lo establecido con carácter general en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores y demás normas vigentes sobre la materia.

ART. 36. - AYUDA DE ESTUDIOS:

 - Para los trabajadores que cursen estudios oficiales, se establece una ayuda de estudios que comprenderá el 15% de los gastos de matrícula y libros, previa petición y justificación por el trabajador

ART. 37. - CONTROL DE ASCENSOS, PROMOCIÓN INTERNA:

- Se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Sector, que en su Capítulo VII- Promoción y Ascensos, regula esta materia. ART. 38. - PLURIEMPLEO:
- La empresa, se compromete a no contratar a trabajadores que dispongan de otro empleo mientras permanezca la actual situación de alto nivel de desempleo. El trabajador que acceda a otro trabajo deberá dejar su puesto libre para ser ocupado por un desempleado.

ART. 39. - FALTAS Y SANCIONES:

1. - Se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Sector, que en su Capítulo XII- Faltas y Sanciones, regula esta materia.

ART. 40. - JUBILACIÓN:

- 1. La Empresa afectada por el presente Convenio aceptará la jubilación anticipada para el trabajador que, cumplidos los 64 años, lo solicite. La empresa contratará a un nuevo trabajador en sustitución del que se jubile, de acuerdo con el Decreto regulador de esta materia.
- 2. Las Empresas abonarán a los trabajadores que se jubilen anticipadamente, y que lleven más de 10 años al servicio de la empresa, una compensación económica conforme a la siguiente escala:

Jubilación a los 60 años, 5 mensualidades. Jubilación a los 61 años, 4 mensualidades. Jubilación a los 62 años, 3 mensualidades. Jubilación a los 63 años, 2 mensualidades.

- 3. En los supuestos anteriormente contemplados y para aquellos trabajadores que acrediten más de 18 años de antigüedad en el servicio, las compensaciones económicas se incrementarán en media mensualidad.
- 4. Igualmente, la empresa se compromete a no amortizar el puesto de trabajo dejado vacante por quien se jubile, y procederá seguidamente a cubrirlo por el contrato de sustitución o interinidad que para tal supuesto está contemplado por la Ley reguladora de esta materia.

Art. 41. - CRÉDITOS PERSONALES:

1. -Se creará un fondo de 3.100.000 pesetas, regulándose por la Comisión Mixta Paritaria la forma de la concesión y reintegro.

Art. 42. - ASAMBLEAS:

1. - Los trabajadores dispondrán de un crédito de 12 horas anuales para la celebración de asambleas dentro de la jornada de trabajo, previa notificación a la Empresa.

CAPÍTULO VI - SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Art. 43. - SUBROGACIÓN DEL PERSONAL:

- 1. El cambio de titularidad de la Empresa o de una unidad autónoma de la misma no extinguirá por sí misma la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales del anterior. El cambio de titularidad exigirá el reconocimiento de la representación sindical de los trabajadores afectados.
- 2. Si alguno de los servicios mencionados dejasen de prestarse por la no renovación o rescisión de una concesión administrativa, los trabajadores adscritos a dichos servicios serán absorbidos por la nueva empresa adjudicataria o, en su caso, por el propio organismo público titular del servicio, en las mismas condiciones económicas y laborales que se establecen en el presente Convenio, o en el que le sustituya.
- 3. Tanto el empresario cedente como el nuevo concesionario responderán solidariamente de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la transmisión y que no fueran satisfechas.
- 4. En todo lo no previsto en este artículo, se estará a lo estipulado con carácter general en el Capítulo XI del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos, Limpieza y Conservación de Alcantarillado (BOE nº58 de 7.3.96), así como a lo establecido en el artículo 44.1 del Estatuto de los Trabajadores.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA:

En todo lo no previsto en el vigente Convenio se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Sector, y en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente en la materia.

SEGUNDA:

Este Convenio constituye un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica se considerará globalmente y en cómputo anual.

TERCERA:

Las partes firmantes acuerdan adherirse al II Acuerdo Nacional de Formación Continua, suscrito con fecha 19 de Diciembre de 1996, por una parte por CEOE y CEPYME, y de otra por UGT, CCOO y CIG. y publicado en el *BOE* de fecha 1 de Febrero de 1997.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 86.4 del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio que sucede a uno anterior deroga en su integridad a este último, salvo los aspectos que expresamente se mantengan. Así pues, queda sin aplicación efectiva en el ámbito de este Convenio Colectivo de Empresa, el Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el Sector de Limpieza Vial, Riegos y Recogida de Basuras de León, que hasta el día 31 de diciembre de 1996 regulaba las relaciones de la Empresa FCC Medio Ambiente, S.A., con su personal adscrito a los Servicios de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de Ponferrada.

ANEXO I.-TABLA SALARIAL - 2000

	SALARIO BASE	PENOSO PELIGROSO	PLUS NOCTURNIDAD	PLUS TRANSPORTE	MARZO-JUNIO PAGAS EXTRAS	SEPT-DCBRE PAGAS EXTRAS
1RETRIBUCIÓN MENSUAL:						
JEFE SERVICIO	198.642	39.728		14.413	198.642	208.574
AYUDANTE SERVICIO	172.906	34.581		14.413	172.906	181.551
ENCARGADO	198.642	39.728		14.413	198.642	208.574
CAPATAZ	161.642	32.328		14.413	161.642	169.724
OFIC. 1ª ADTIVO.	172.906	34.581		14.413	172.906	181.551
2RETRIBUCIÓN DIARIA:						
CONDUCTOR DÍA	4.625	925		384	138.750	144.531
CONDUCTOR NOCHE	4.625	925	1.156	384	138.750	144.531
PEÓN CONDDÍA	4.561	912		384	136.830	142.531
PEÓN CONDNOCHE	4.561	912	1.140	384	136.830	142.531
PEÓN - DÍA	4.478	896		384	134.340	139.938
PEÓN - NOCHE	4.478	896	1.120	384	134.340	139.938
OFICIAL 1ª MECÁNICO	4.625	925		679	138.750	144.531

Plus Festivo	12.393
Plus Pueblos	13.082
Plus Productividad	4.590
Artº 25 Póliza Accidentes	6.295.000
Art ^o 48 Créditos personales	3.100.000
AÑO 2000 :	
IPC previsto	2,00%
Arto 17 Incremento	1,50%
Total.	3,50%

ANEXO Nº II

FCC MEDIO AMBIENTE, S. A.
SERVICIO DE R.B.U. Y L. VIARIA DE PONFERRADA
CUADRO HORARIO PARA ELAÑO 2000

1.-SERVICIO DE R.B.U.:

LUNES A SÁBADO:

Mañana de 06,00 a 12,44 horas. Tarde de 14,00 a 20,44 horas. Noche de 22,00 a 04,44 horas.

2.-SERVICIO DE L. VIARIA:

LUNES A SÁBADO:

Mañana de 06,00 a 12,44 horas. Tarde de 14,00 a 20,44 horas.

3.-SERVICIO DE TALLERES:

LUNES A SÁBADO:

Mañana de 09,00 a 13,00 horas.

Tarde de 15,46 a 18,30 horas.

4.-LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO:

LUNES A SÁBADO:

Mañana de 07,30 a 14,00 horas.

Mañana de 06,00 a 11,00 horas.

5.-OFICINAS CENTRALES:

1.-Del 1 de enero al 14 de junio y del 15 de septiembre al 31 de diciembre:

LUNES A VIERNES:

Mañana de 09,00 a 14,00 horas.

Tarde de 16,00 a 18,27 horas.

2.-Del 15 de junio al 14 de septiembre:

LUNES A VIERNES: 6.-FESTIVOS LOCALES: Mañana de 08,00 a 15,00 horas. Día 7 de septiembre (jueves).

Día 8 de septiembre (viernes).

7.-FESTIVOS SEGÚN ARTº 20 CONVENIO:

Día 3 de noviembre (viernes)

8360

73.125 ptas.

Oficina Liquidadora de Ponferrada

Don Francisco Javier Gómez Jené, Liquidador de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones de Ponferrada (León) (dirección: Avenida Reyes Católicos, 3, C.P. 24400 Ponferrada-León).

Hace saber: Que han sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de base y liquidación practicadas en los expedientes que se citan a las personas que se relacionan en el anexo unido.

Que por medio del presente edicto, a tenor de lo preceptuado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se requiere a las personas citadas a que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente que se sigue.

De conformidad con el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se concede un plazo de diez días para comparecer en esta Oficina Liquidadora para darles traslado del expediente íntegro. Se advierte que, de conformidad con el citado artículo, transcurridos diez días desde la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del León sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Transcurrido el mencionado plazo se le tendrá por notificado de la liquidación y la base que constan en el anexo que se une.

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre –*BOE* de 3-01-91–, que aprueba el R.G.R.).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Art. 76.2 del R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

-Mediante ingreso en la c/c número 3035975104, cuenta restringida de la Oficina Liquidadora de Ponferrada, a través de Caja España, sucursal sita en la avenida de España de Ponferrada.

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación el interesado podrá:

-Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

—Interponer recurso de reposición, ante esta misma Oficina Liquidadora, o reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación de pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre —BOE de 1/10/79—, y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto —BOE de 9 y 10 de septiembre—).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

Ponferrada, 29 de agosto de 2000.-El Liquidador, Francisco Javier Gómez Jené.

ANEXO

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

N.º Exped.	N.º Liq.	. Interesado	Base	Liquidación
45/96	376/00	San Ignacio 61, S.C.	7762330	48650
4700/96	3450/99	Fernández Díaz, Benigno	803567	4959
4835/96	3312/99	Méndez Blanco, María Teresa	1678681	123596
4883/96	3686/99	Rodríguez Tejeiro, Olga	1189703	7334
4988/96	3669/99	Pérez Pedrero, Maximiliano	1241404	7619
5536/96	3520/99	Fernández Fernández, José	248200	18274
5614/96	3641/99	Álvarez González, Leontina	2569547	15698
5688/96	392/00	Desarrollo Inmobiliario del Norte, S.A.	8675000	53448
7477			8.	875 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al día 2 de octubre de 2000, acordó aprobar el expediente de modificación de créditos número 3/2000, en el Presupuesto del actual ejercicio, modalidad de suplemento de crédito, por importe de 62.539.297 pesetas.

El expediente se somete a exposición pública, durante el plazo de quince días hábiles.

León, 3 de octubre de 2000.—El Alcalde, P.D., Julio-César Rodrigo de Santiago.

8318

1.125 ptas.

* * *

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 12 DEL PLAN ESPECIAL DE LA CIUDAD ANTIGUA: APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 19 de septiembre de 2000, se aprobó inicialmente el proyecto de "Urbanización de la Unidad de Actuación, número 12 del Plan Especial de la ciudad antigua, redactado por el Arquitecto don Juan B. Fernández Díez, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a un total de seis millones sesenta y dos mil quinientas cincuenta y tres pesetas (6.062.553 pesetas).

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan formularse reclamaciones y/o alegaciones por escrito contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 28 de septiembre de 2000.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

8320

2.500 ptas.

PONFERRADA

Protocolo de adhesión al convenio marco entre la administración general del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Don Ismael Álvarez Rodríguez, en representación del Ayuntamiento de Ponferrada.

Declaro:

Que el Ayuntamiento de Ponferrada ha acordado, con fecha 12 de septiembre de 2000, solicitar la adhesión al convenio marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 129, de 30 de mayo de 1997, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las administraciones públicas.

En consecuencia,

Manifiesto:

La voluntad del Ayuntamiento de Ponferrada, cuya representación ostento, de adherirse al convenio marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Ponferrada, 15 de septiembre de 2000.—El Alcalde de Ponferrada, Ismael Álvarez Rodríguez.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del convenio marco de 12 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las administraciones intervinientes.

Madrid y Valladolid, 25 de septiembre de 2000.–El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, Amador Elena Córdoba.–El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, Rosa María Urbón Izquierdo.

8496

8.000 ptas.

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Elaborados y remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio 2000, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público en las dependencias municipales durante el plazo de 15 días.

Al propio tiempo se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos contenidos en los catastros, resultantes de revisiones catastrales, fijación, revisión y modificaciones de valores catastrales, actuaciones de la Inspección o formalización de altas y comunicaciones, se considerarán actos administrativos, y conllevarán la modificación del padrón del impuesto, motivo por el que los interesados, en su caso, podrán formular los siguientes recursos:

Recurso de reposición, potestativo, ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en idéntico plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el tribunal económico administrativo competente.

Castrotierra de Valmadrigal, 27 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Ángel García González.

8321

906 ptas.

SARIEGOS

Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Sariegos, de 20 de septiembre de 2000, por la que se anuncia la contratación de concesión del servicio de limpieza de edificios públicos del municipio de Sariegos, por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la concesión, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Concesión del servicio de limpieza de edificios públicos del municipio de Sariegos, todo ello según las bases.

II. Duración del contrato: 3 años.

III. Tipo de licitación: 3.500.000 ptas.

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales de 9-14 horas.

Además con el fin de facilitar la información se deja depositada toda la documentación en la siguiente copistería de la ciudad de León:

DIHECOPI, calle Párroco Carmelo Rodríguez 2 (junto a Dirección Provincial de Educación), teléfono 25 48 25.

VI. Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación. En el caso de que se preste en metálico, se acompañará resguardo de ingreso en la cuenta del Ayuntamiento en el Banco Central Hispano: 0049 1285 04 27 10022859.

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

IX. Presentación de proposición: Durante los 20 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 20 horas del martes o jueves siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición.—El recogido en la cláusula XXV del pliego de cláusulas.

Sariegos, 20 de septiembre de 2000.-Firma (ilegible).

8323 4.875 ptas.

Juntas Vecinales

PIEDRALBA

Por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2000 y con el quórum exigido de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, se acordó el establecimiento y ordenación de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de pastos de los bienes comunales de la Junta Vecinal de Piedralba.

El expediente de referencia se somete a información pública por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Junta Vecinal al objeto de poder ser examinado e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Piedralba, 16 de septiembre de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal, Roberto Cabezas Suárez.

* * *

Por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre, y con el quórum exigido de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, se acordó el establecimiento y ordenación de la tasa por prestación del suministro de agua potable a domicilio de la Junta Vecinal de Piedralba.

El expediente de referencia se somete a información pública por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Junta Vecinal, al objeto de poder ser examinado e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Piedralba, 16 de septiembre de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal, Roberto Cabezas Suárez.

7898

2.875 ptas.

ALIJA DE LA RIBERA

La Junta Vecinal de Álija de la Ribera, reunida en sesión plenaria ordinaria, celebrada de 1 de abril de 2000, acordó, por unanimidad, sacar en pública subasta el arrendamiento para aprovechamiento agrícola de dos parcelas comunales regadías denominadas "El Monte". La subasta tendrá lugar en la Casa de Concejo de la localidad el segundo domingo después de publicado este anuncio, a las 11.50 de la mañana.

Situación y superficie:

1.ª-Parcela 102, polígono 23. Superficie 84.200 m.².

2.ª-Parcela 103, polígono 23. Superficie 105.660 m.².

Valor para la subasta: Cuatro pesetas por metro cuadrado al año, al alza.

Periodo de arriendo: 5 años.

El pliego de condiciones por el que se regirá la subasta estará expuesto en el tablón de anuncios de la localidad, y disponible en casa del señor Presidente hasta el día de la subasta.

Alija de la Ribera, 28 de septiembre de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal, Óscar Prieto Mateos.

8143

2.500 ptas.

* * *

Autorizada por la Excma. Diputación Provincial de León a la Junta Vecinal de Alija de la Ribera, para que pueda adjudicar en pública subasta los aprovechamientos de pastos de las fincas comunales de las que es titular y que tienen una superficie total aproximada de 107,7840 ha.

Transcurrido el periodo de exposición pública y no habiéndose recibido ninguna reclamación se procederá a la subasta antes mencionada de acuerdo con el pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 173, del 29 de julio de 2000, y que se resume a continuación:

El periodo de arrendamiento será de 4 años.

Valor para la subasta o tipo de licitación: Un millón de pesetas anual, al alza, más IVA.

Las ofertas o plicas se entregarán en casa del Presidente o en la Casa del Concejo, caso de presentarlas el día de la apertura de plicas. El plazo de presentación será hasta las 11.30 horas del citado día.

El modelo de proposición se ajustará al formado contenido en el anexo del pliego de condiciones.

La apertura de plicas o proposiciones tendrá lugar en la Casa de Concejo de Alija de la Ribera el segundo domingo después de publicado este anuncio a las 11.40 horas.

Alija de la Ribera, 28 de septiembre de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal, Óscar Prieto Mateos.

8144

3.500 ptas.

MATUECA DE TORÍO

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante este plazo, podrán los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de dicha Ley, examinarlo y presentar reclamaciones ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados, en el punto $2.^{\circ}$ del citado artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Matueca de Torío, 28 de septiembre de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal, Juan Carlos Brugos Blanco.

8186

437 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Sala de lo Social-Valladolid

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.232/00 E, interpuesto por INSS y TGSS, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 823/99, seguidos a instancia de Miguel Nicolás Félix, contra INSS y otros, sobre invalidez de E.P., se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha

25 de septiembre de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de fecha 21 de marzo de 2000, y con revocación parcial de la misma, declaramos que la base reguladora de la pensión de incapacidad permanente total que se ha reconocido al demandante don Miguel Nicolás Feliz, debe ascender a la cantidad de 399.780 pesetas/mensuales, y condenamos a las partes en este proceso a estar y pasar por la anterior declaración.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Míguez Alvarellos.-Ramos Aguado y Álvarez Anllo.-Firmados y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguiente al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636000066, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera entidad gestora y ésta hubiese sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3 en relación con el 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Antracitas del Bierzo, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 25 de septiembre de 2000.

Fdo.: Alfonso González González.

8265

5.375 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cognición número 438/99, seguidos a instancia de Funerarias Leonesas, S.A., representada por el Procurador señor Bernuy y defendida por la Letrado señora Juan Muñiz, contra don Andrés Nicolás García, doña Margarita, doña Saludina y doña Claudina Fernández Fernández, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de Funerarias Leonesas, S.A., contra don Andrés Nicolás García, doña Margarita, doña Saludina y doña Claudina Fernández Fernández, debo condenar y condeno a don Andrés Nicolás García a que satisfaga a la actora la cantidad de ciento cincuenta y una mil setecientas ochenta y cuatro pesetas (151.784 ptas.), más los intereses legales desde la interpelación judicial incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, debiendo absolver y

absolviendo al resto de las demandadas de los pedimentos articulados en el escrito de demanda y todo ello con imposición de las costas a dicho demandado condenado.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas, expido y firmo la presente en León a 8 de septiembre de 2000.-M/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

7915

3.625 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 1 0300748/2000.

Procedimiento: Separación contenciosa 174/2000.

Sobre otras materias.

De D/ña. Carolina de Dios González.

Procurador/a Sr/a. Miguel Ángel Díez Cano.

Contra D/ña. Dalaoui Mohamed y Ministerio Fiscal.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido.

Doy fe: En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: León a jueves, 28 de septiembre de 2000. Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de separación 174/00, promovidos por doña Carolina de Dios González, representada por el Procurador de los Tribunales señor Díez Cano, contra don Dalaoui Mohamed, y contra el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Díez Cano, en nombre y representación de doña Carolina de Dios Genzález, contra don Dalaoui Mohamed, debo declarar y declaro la separación de los esposos e igualmente debo acordar y acuerdo: Que el hijo menor quede bajo la guarda y custodia de la madre; que ésta continúe en el uso y disfrute del domicilio conyugal, que don Dalaoui Mohamed abone a la esposa la cantidad de 40.000 pesetas de alimentos para el menor y 25.000 en concepto de pensión compensatoria que se ingresarán en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que designe la esposa y que se actualizarán anualmente en la medida en que lo haga el IPC. No se hace expresa condena en costas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde su notificación. Y firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma en la inscripción de matrimonio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dalaoui Mohamed, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 28 se septiembre de 2000.–firma (ilegible).

8295 5.875 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 2 0801268/1999. Juicio de faltas 339/1999.

EDICTO

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 339/1999 se ha dictado la sentencia, con fecha 19 de mayo de 2000, y cuya parte dispositiva dice:

Condeno a Ramón Nicolás Gómez García como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del C.P. a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de trescientas pesetas o responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, accesorias, mitad de las costas procesales causadas y a que indemnice a Francisco José Mejías de Godos, en la cantidad de 21.000 ptas. Asimismo, condeno a José Ramón Nicolás Gómez García, como autor de una falta de daños del artículo 625.1 del C.P. a la pena de multa de diez días, con una cuota diaria de trescientas pesetas o responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y que abone a Marco Antonio Oliveira Martínez, en la cantidad de 35.447 pesetas.

De igual forma, condeno a José Ramón Gómez Mayo como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del C.P. a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de trescientas pesetas o responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, accesorias, mitad de las costas procesales causadas, y que indemnice a Marco Antonio Oliveira Martínez, en la cantidad de 21.000 ptas., por las lesiones causadas, y al Insalud en la cantidad de 14.602 ptas.

Todas estas cantidades generarán los intereses previstos en el artículo 921 de la L.E. Civil.

Absuelvo a José Luis Gómez García, Sergio Alonso Gutiérrez e Isabel Gómez Mayo de los hechos objeto de estas actuaciones.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón y notifíquese a las partes conforme determina el artículo 248.4.º de la L.O.P.J.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en León a 28 de septiembre de 2000.—El Secretario, María Jesús Díaz González.

8342 6.250 ptas.

NÚMERO DIEZ DE LEÓN

Don Juan Carlos Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número diez de León.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente: Sentencia: En León a 10 de julio de 2000.

La Ilma. señora doña Rosa María García Ordás, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 155/1999, promovidos por el Procurador señor Muñiz Bernuy, en nombre y representación de comunidad de propietarios de la calle Suero de Quiñones, 14 y Luis Carmona, 9 y 11, y de don Miguel Ángel Bandera Suárez, doña Sergia Milagros Cañizo Parro, don Esteban Fierro Gómez, don Ricardo Avelino Valverde López, doña María Isabel Hernández Gallego, don Pedro Das Neves Aparicio, don Juan Carlos Aller San José, don Melquiades Javier Rubiera Álvarez, don Juan Carlos Castellanos Alonso, bajo la dirección técnica del Letrado señor Muñiz Bernuy contra la entidad Rikin, S.A., en situación procesal de rebeldía Begar, S.A., que compareció en autos representada por el Procurador Díez Llamazares, bajo la dirección técnica de la Letrada

señora García de la Calle, don Serapio García Puente, representado por la Procuradora señora Erdozain Prieto, bajo la dirección técnica del Letrado señor De los Mozos y contra don Antonio Arjona Torres, representado por la Procuradora señora Muñiz Alique Iglesias, bajo la dirección técnica de la Letrada señora Pérez Pérez.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador señor Muñiz Bernuy, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Suero de Quiñones, 14, y Luis Carmona, 9 y 11, y de don Miguel Ángel Bandera Suárez, doña Sergia Milagros Cañizo Parro, don Esteban Fierro Gómez, don Ricardo Avelino Valverde López, doña María Isabel Hernández Gallego, don Pedro Das Neves Aparicio, don Juan Carlos Aller San José, don Melquiades Javier Rubiera Álvarez, don Juan Carlos Castellanos Alonso, debo condenar y condeno a los demandados a realizar a su costa las obras necesarias según las especificaciones efectuadas por el señor Melgar Conde en su informe tanto en las viviendas privativas como en los elementos comunes en las siguientes proporciones, Rikin, S.A., y Begar, S.A., solidariamente el 75% de su importe y don Antonio Arjona Torres y don Serapio García Puente, solidariamente el 25% de su importe, bajo apercibimiento de que de no realizarlo en el plazo que en su caso se fije en ejecución de sentencia, se realizará a su costa sobre la base de la valoración efectuada por el mismo perito infor-

Todo ello sin hacer especial condena en materia de costas procesales.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo, en fecha 4 de septiembre de 2000, ha recaído en precitado procedimiento auto aclaratorio de dicha sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Decido: Aclarar la sentencia en el sentido de que las obras que deben realizar los demandados son las especificadas por el Perito señor Melgar Conde en el apartado "Valoración".

Y en cumplimiento de lo acordado y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 13 de septiembre de 2000.—El Secretario Judicial, Carlos Gutiérrez Lucas.

7916 7.875 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0200270/2000. Procedimiento: Cognición 54/2000.

Sobre cognición.

De Entidad Mercantil Disymo, S.A.

Procurador/a Sr/a. Francisco Antonio González Fernández.

Contra D/ña. Luis Javier del Río Posadas.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 54/00, seguidos en este Juzgado y de los que se hará referencia, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 223/00.

En Ponferrada a 31 de julio de 2000.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada don Fernando Javier Muñiz Tejerina, los presentes autos de juicio de cognición registrados con el número 54/00 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la entidad mercantil Disymo, S.A., representada por el Procurador don Francisco Antonio González Fernández y defendida por el Letrado don Alberto Alonso Cuervo, contra don Luis Javier del Río Posadas, que fue declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor González Fernández, en nombre y representación de Disymo, S.A., contra don Luis Javier del Río Posadas, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de ochenta y tres mil quinientas veinte pesetas (83.520 ptas.), más los intereses legales devengados desde la fecha de 3 de enero de 2000, condenándole asimismo al pago de las costas de este juicio.

Dese cumplimiento, al notificar estas sentencia, a lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, indicando a las partes que podrán interponer recurso de apelación en este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, y del que conocerá la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricados: Magistrado Juez y Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Luis Javier del Río Posadas, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 28 de septiembre de 2000.—El Secretario, Óscar Luis Muñiz Fernández.

8345

6.250 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 2 0301960/1999. Juicio de faltas 34/2000.

Ерісто

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 34/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento.

El señor don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 34/00, seguidos ante este Juzgado por sendas faltas de vejaciones, amenazas, injurias, actuando como denunciantes, denunciados, Manuel Fernández Isla y Agustín García Mazarro.

Parte dispositiva.

Que debo condenar y condeno a Agustín García Mazarro como autor responsable de sendas faltas de amenazas y vejaciones injustas del artículo 620 de la C.P. a la pena de 20 días de multa, con una cuota diaria de 1.000 ptas. por cada una de ellas, con arresto sustitutorio de un día por cada dos días de multa, con imposición de las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación par ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el término de cinco días, conforme al artículo 976 y s.s. de la L.E.Cr.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Manuel Fernández Isla, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 29 de septiembre de 2000.

El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

346 4.375 ptas.

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0100276/2000.

Procedimiento: Cognición 49/2000.

Sobre otros cognición.

De El Cumbral 1, S.A.

Procurador/a Sr/a. Sigfredo Ámez Martínez.

Contra Rías Bajas, S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Ерісто

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 49/00, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En La Bañeza a 14 de septiembre de 2000. Doña Alicia Fernández Tovar, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición número 49/2000, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante la entidad El Cumbral, 1, S.A., con Procurador don Sigfredo Ámez Martínez y el Letrado don Pedro Álvarez Canal Rebaque, y de otra como demandado la entidad Rías Bajas, S.L., en rebeldía procesal, sobre cognición, y

Fallo: Debo estimar y estimo las pretensiones de la parte demandante y condenar a la parte demandada Rías Bajas, S.L., al pago de ciento treinta y tres mil cincuenta y siete pesetas (133.057 ptas.), más los intereses legales correspondientes con expresa imposición en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada Rías Bajas, S.L., se expide la presente en La Bañeza a 21 de septiembre de 2000.—El Secretario (ilegible).

8120

4.750 ptas.

de de de

NIG: 24010 1 0100336/2000.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 123/1996.

Sobre otras materias.

De Banco Bilbao Vizcaya.

Procurador/a Sr./a. Francisco Ferreiro Carnero.

Contra D./ña. Pedro Vecino Gutiérrez y otra.

Procurador/a Sr./a. sin profesional asignado.

Doña Alicia Fernández Tovar, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 123/1996 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, contra Pedro Vecino Gutiérrez y Virgilia Alija Alija, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de noviembre de 2000 a las 11.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 2114/0000/17/123/96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de diciembre de 2000, a las 11.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de enero de 2001 a las 11.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.—Finca rústica de regadío, de la zona de concentración de Villanueva de Jamuz, del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, al sitio de Amarilla, es la parcela 15 del polígono 8, de una superficie de dos áreas y setenta y cinco centiáreas.

Valorada en treinta y nueve mil (39.000) pesetas.

2.—Finca rústica de secano, de la zona de concentración de Villanueva de Jamuz del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, al sitio de Badia Secano, es la parcela 119 del Polígono 4, de una superficie de quince áreas y diez centiáreas.

Valorada en cincuenta y siete mil quinientas (57.500) pesetas.

Dado en La Bañeza a 22 de septiembre de 2000.–El/La Juez, Nuria Goyanes Gavelas.–El/La Secretario (ilegible).

8217 9.625 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 428/00, seguidos a instancia de Agapito Panero Prieto contra Hulleras de Turón, S.A., y otros, sobre incapacidad permanente, S.S.ª ha señalado para la celebración del acto del juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 30 de noviembre, a las 9.30 horas de su mañana.

Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma a legal a Hulleras de Turón, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 28 de septiembre de 2000.—Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

8352 1.750 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 160/00, seguidos a instancia de Vicente Samper Rodríguez, contra Construcciones Ponleón, S.L., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Construcciones Ponleón, S.L., por un importe en concepto de principal de 557.974 ptas., con otras 50.000 ptas. calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requiérase al apremiado para que, en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

Contra este auto, cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Ponleón, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 28 de septiembre de 2000.—El-Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8298

3.625 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 122/00, dimanante de los autos número 306/00, seguida a instancia de don Enrique García Liébana, contra Excavaciones Torbeo, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Excavaciones Torbeo, S.L., por la cantidad de 89.866 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: J.L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Excavaciones Torbeo, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 26 de septiembre de 2000.

Fdo.: P.M. González Romo.-Rubricado.

8260

2.875 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 78/2000, dimanante de los autos número 154/2000, seguida a instancia de don Juan Manuel de Castro Lobato, contra Oilnor Energía, S.L., y Almacenamientos y Transportes Onzonilla, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 15 de septiembre de 2000.

Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón, téngase por interpuesto, en tiempo y forma, anuncio de recurso de reposición frente a la providencia de fecha 7 de septiembre de 2000, y dese traslado del mismo a las otras partes para que, en el plazo de tres días, impugnen el recurso, si lo estiman conveniente. Transcurrido dicho plazo déseme cuenta de nuevo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.–Ante

Fdo.: J.L. Cabezas Esteban.-P.M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Almacenamientos y Transportes Onzonilla, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 27 de septiembre de 2000.

Fdo.: P.M. González Romo.-Rubricados.

8261

3.625 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de citación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 508/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Escudero Arias, contra el INSS y otros, sobre invalidez permanente derivada de enfermedad profesional de silicosis, se ha acordado citar a Minas Asociadas, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de noviembre próximo, a las 10.40 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Minas Asociadas, S.A., en el procedimiento sobre Seguridad Social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 29 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial (ilegible).

8357

4.125 ptas.

Cédula de citación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 450/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Asepeyo (Francisco Javier Sánchez-Friera González), contra el INSS y otros, sobre cantidad

derivada de A.T., se ha acordado citar a Explotaciones y Plataformas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de noviembre, a las 10.10 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Explotaciones y Plataformas, S.L., en el procedimiento sobre Seguridad Social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 3 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8381

4.375 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

Villaverde de la Abadía

Se convoca a Junta General ordinaria, a todos los partícipes pertenecientes a esta Comunidad de Regantes, la que tendrá lugar en la escuelas viejas de niños (Casa del Pueblo, el domingo día 29 de octubre del año en curso, en primera convocatoria a las 10 horas de la mañana y en segunda a las 10.30 del mismo día, siendo en esta válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- $1.^{9}$ Lectura del acta de la sesión anterior para su aprobación si procede.
- 2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año que viene que presenta el Sindicato.
 - 3.º Cobro de la derrama.
 - 4.º Elección de Presidente de la Comunidad y Vicepresidente.
- $5.^{\circ}$ Elección de los vocales y suplentes para el Sindicato y Jurado de Riegos.
 - 6.º Informes varios.
 - 7.º Ruegos y preguntas.

Se acuerda que la obligación es de asistir a las asambleas, si por una causa muy justificada no se pudiera concurrir autorizar a otro regante.

Villaverde de la Abadía, 25 de septiembre de 2000.—El Presidente de la Comunidad, Luis Morán Vidal.

8091

3.250 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN 2000